



Ministerio de Relaciones Exteriores

(IdDO 958354)

PROMULGA ENMIENDAS AL CONVENIO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1974, ENMENDADO, Y A SU PROTOCOLO DE 1988

Núm. 99.- Santiago, 14 de julio de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima MSG, de la Organización Marítima Internacional, adoptó las siguientes Enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, enmendado, y a su Protocolo de 1988, mediante las resoluciones MSC.290(87), de 21 de mayo de 2010; MSC.291(87), de 21 de mayo de 2010; MSC.350(92), de 21 de junio de 2013; y MSC.309(88), de 3 de diciembre de 2010, respectivamente, Convenio que fue publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1980 y el Protocolo que lo fue el 22 de noviembre de 2000.

Que dichas resoluciones fueron aceptadas por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vi) 2) bb) del Convenio y el artículo VI del Protocolo SOLAS de 1988, y que las mismas entraron en vigor el 1 de enero de 2012, el 1 de enero de 2012, el 1 de enero de 2015, y el 1 de julio de 2012, respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo VIII b) vii) 2) del Convenio y el artículo VI del Protocolo SOLAS de 1988.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las Enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, enmendado, y a su Protocolo de 1988, adoptadas mediante las resoluciones: MSC.290(87), de 21 de mayo de 2010; MSC.291(87), de 21 de mayo de 2010; MSC.350(92), de 21 de junio de 2013; y MSC.309(88), de 3 de diciembre de 2010, respectivamente, cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.